



PÁGINA WEB INSTITUCIONAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa No. 004-2018-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 10 de enero de 2018, las 16h00.- **VISTOS.- ANTECEDENTES:** 1.- El 08 de enero de 2018, a las 15h51 se recibe en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito en seis (6) fojas suscrito por los señores Marlon Santi, César Montufar y César Monge. 2.- Luego del sorteo realizado, el 08 de enero de 2018, conforme se desprende de la razón sentada por la abogada Ivonne Coloma Peralta, Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral, se asignó a la causa el No. 004-2018-TCE radicándose la competencia, en la persona del doctor Miguel Pérez Astudillo, Juez del Tribunal Contencioso Electoral. Con estos antecedentes, siendo el estado de la causa y **PREVIO A RESOLVER** lo que en Derecho corresponde **DISPONGO: PRIMERA.-** Conforme a lo dispuesto en el artículo 9 y en los numerales 2, 4, 5, 6 y 10 del artículo 13 del Reglamento de Trámites Contenciosos Electorales de este Tribunal Contencioso Electoral, en el plazo de un (1) día, contado a partir de la notificación del presente auto, los recurrentes, aclaren y completen el recurso interpuesto. **SEGUNDA.-** Los documentos con los que se dará cumplimiento a la disposición “**PRIMERA**” de este auto, serán entregados en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la calle José Manuel Abascal N37-49 y Portete, de esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. **TERCERA.-** Que el Consejo Nacional Electoral, en el plazo de dos (2) días remita a este Tribunal el expediente integro en original o en copias certificadas, debidamente foliado y que guarde relación con la resolución del Pleno del Consejo Nacional Electoral No. PLE-CNE-6-4-1-2018. **CUARTA.-** Téngase en cuenta los correos electrónicos: jp.mera@hotmail.com; jp.mera.79@gmail.com; consultorgrupolegal@outlook.com señalados por los recurrentes para sus notificaciones. **QUINTA.-** Notifíquese: a) A los recurrentes, en los correos electrónicos: jp.mera@hotmail.com; jp.mera.79@gmail.com; consultorgrupolegal@outlook.com b) Al Consejo Nacional Electoral de conformidad a lo dispuesto en el artículo 247, segundo inciso del Código de la Democracia y en la casilla Contenciosa Electoral No. 003, para el efecto, acompáñese copia del recurso interpuesto. **SEXTA.-** Actué la Ab. Ivonne Coloma Peralta, Secretaria General de este Tribunal. **SÉPTIMA.-** Publíquese en la página web institucional del Tribunal Contencioso Electoral **www.tce.gob.ec NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-**” F.) Dr. Miguel Pérez Astudillo, **JUEZ PRINCIPAL.**

Certifico.-

Abg. Ivonne Coloma Peralta
SECRETARIA GENERAL

JA

